

**San José, 11 de noviembre de 2014.-**

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del once de noviembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fernando Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1. Sentencia 2014 - 018468. Expediente 06-000209-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL Y LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. No ha lugar a la gestión formulada.-
2. Sentencia 2014 - 018469. Expediente 11-007276-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL MIGRACIÓN Y EXTANJERÍA Y LA GESTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. No ha lugar a la gestión formulada.-
3. Sentencia 2014 - 018470. Expediente 13-006391-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE LIMÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, GERENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, PRESIDENTE Y EL REPRESENTANTE DE COSTA CARIBEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. No ha lugar a la gestión formulada.-
4. Sentencia 2014 - 018471. Expediente 14-010806-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el

DIRECTOR DEL LICEO DE CUAJINIQUIL, DE LA CRUZ, GUANACASTE. Se anula la sentencia número 2014-014343, de las 8:30 horas del 29 de agosto de 2014, y en su lugar se declara sin lugar el recurso.-

5. Sentencia 2014 - 018472. Expediente 14-010892-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA Y EL JEFE DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se anula la resolución interlocutoria número 2014-017428 de las 9:40 horas del 24 de octubre de 2014. En su lugar, se dispone únicamente: No ha lugar a la gestión formulada.-
6. Sentencia 2014 - 018473. Expediente 14-013262-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SAN JOAQUÍN DE FLORES, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara con lugar el recurso, por la infracción de los derechos fundamentales de Jonathan Ovares González. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría, Ministra de Justicia y Paz, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que dentro de los SEIS MESES siguientes a la notificación de esta resolución, los policías penitenciarios destacados en el Centro para la atención de personas con enfermedad mental en conflicto con la ley sean capacitados y se destinen en cantidad suficiente para atender la población de ese centro. Asimismo, que dicho cuerpo policial especializado custodie las personas que sean internadas en el Hospital Nacional Siquiátrico para su valoración inicial, o en tránsito, mientras existe un espacio disponible en el Centro de Atención para Personas con Enfermedad Mental en Conflicto con la Ley, cuando éste se encuentra al máximo de su capacidad. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción

Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-

7. Sentencia 2014 - 018474. Expediente 14-013525-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFA SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y EL SUBDIRECTOR GENERAL A.I. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.-
8. Sentencia 2014 - 018475. Expediente 14-013594-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. contra el ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE PUNTARENAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.-
9. Sentencia 2014 - 018476. Expediente 14-013810-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la ASESORA JURÍDICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, LISETTE BOGANTES VINDAS MIEMBRO DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, OLGA CABALCETA PÉREZ MIEMBRO DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PRESIDENTE EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y SARA

RETANA MIEMBRO DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO. No ha lugar a la gestión formulada.-

10. Sentencia 2014 - 018477. Expediente 14-014393-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTRO DE HACIENDA Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad que se tramita en esta Sala bajo los expedientes número 14-014556-0007-CO, 14-014251-0007-CO, 14-015038-0007-CO y 14-015575-0007-CO.-
11. Sentencia 2014 - 018478. Expediente 14-015035-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Archívese el expediente.-
12. Sentencia 2014 - 018479. Expediente 14-015395-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN Y LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
13. Sentencia 2014 - 018480. Expediente 14-015801-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la MUNICIPALIDAD DEL GUARCO. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota separada.
14. Sentencia 2014 - 018481. Expediente 14-016021-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Albin Chaves Matamoros, Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, a la Dra. Krisia Díaz, Directora General y el Dr. Daniel Ugalde Montero, Coordinador del Comité Local de Farmacoterapia, ambos funcionarios del Hospital Max Peralta; o a quienes en sus lugares ejerzan esos

cargos, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que el amparado [Nombre 001], cédula de identidad número [Valor 001], reciba inmediatamente el medicamento TICAGRELOR, por el tiempo y en las dosis prescritas por su MÉDICO tratante, bajo la estricta responsabilidad de ésta. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-

15. Sentencia 2014 - 018482. Expediente 14-016052-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL TONY FACIO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y EL JEFE MÉDICO REGIONAL DE LA ZONA ATLÁNTICA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD. Se declara CON LUGAR el recurso, únicamente, contra la Caja Costarricense de Seguro Social. En consecuencia, se le ordena a LUIS CARLOS VEGA MARTÍNEZ, en su condición de Director General y JUAN ML. CURREA DE BRIGARD en su condición de Jefe de Cirugía General, ambos del Hospital Tony Facio Castro, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de forma oportuna, se brinde la atención y tratamiento MÉDICO, al amparado [Nombre 001], cédula de residencia número [Valor 001], todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su MÉDICO tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente

contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a LUIS CARLOS VEGA MARTÍNEZ, en su condición de Director General y JUAN ML. CURREA DE BRIGARD en su condición de Jefe de Cirugía General, ambos del Hospital Tony Facio Castro, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. COMUNÍQUESE.-

16. Sentencia 2014 - 018483. Expediente 14-016313-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR DE OPERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Felipe Obando Obando, en su condición de Director de Operaciones Regionales y a Ana Woodley Lewin, en su condición de Directora Regional Huetar Atlántica, ambos del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que coordinen con las autoridades respectivas y ejecuten las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que el amparado sea reubicado en un albergue u hogar, según corresponda, dentro de un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, procurando su egreso del nosocomio en el que se encuentra, a menos que indicación médica o hecho posterior, lo contraindique. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en

un recurso y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia, en forma personal, a Felipe Obando Obando, en su condición de Director de Operaciones Regionales y a Ana Woodley Lewin, en su condición de Directora Regional Huetar Atlántica, ambos del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, a quienes en sus lugares ejerzan los cargos.-

17. Sentencia 2014 - 018484. Expediente 14-016356-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paul de Heredia, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que al amparado [Nombre 001], cédula de identidad número [Valor 001], se le re programe la cita de valoración otorgada para el 20 de octubre de 2015, para dentro del plazo de un mes a partir de la comunicación de esta sentencia, y se establezca el tratamiento que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su MÉDICO tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto al Hospital San Rafael de Alajuela, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Roberto Cervantes Barrantes, en su calidad de Director General del Hospital San Vicente de Paul de Heredia, o a quien ocupe ese cargo. Comuníquese.-

18. Sentencia 2014 - 018485. Expediente 14-016441-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO Y EL JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

19. Sentencia 2014 - 018486. Expediente 14-016468-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el DIRECTOR DEL ÁMBITO DE INDICIADOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VIRILLA EN SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD ALAJUELA 2 DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DOCTOR GERARDO RODRÍGUEZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VIRILLA, JUZGADO PENAL DE ATENAS Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto al faltante de camas y el problema con la plaga de cucarachas. Se ordena a Medelyn Garita Oviedo, José Joaquín Quesada Zúñiga y Reynaldo Villalobos Zúñiga, por su orden Directora de la Unidad de Indiciados del Centro del Programa Institucional Doctor Gerardo Rodríguez Echeverría, Director del Centro del Programa Institucional Doctor Gerardo Rodríguez Echeverría, y Subdirector General de Adaptación Social, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que en el término improrrogable de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se suministre al recurrente una cama, de conformidad con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas. Además, que de inmediato tomen las medidas necesarias para resolver el problema de la plaga de cucarachas que afecta al recurrente en el Ámbito de Indiciados del centro penal recurrido. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de



lo contencioso administrativo. En los demás extremos se declara sin lugar. Notifíquese esta resolución a Medelyn Garita Oviedo, José Joaquín Quesada Zúñiga y Reynaldo Villalobos Zúñiga, por su orden Directora de la Unidad de Indiciados del Centro del Programa Institucional Doctor Gerardo Rodríguez Echeverría, Director del Centro del Programa Institucional Doctor Gerardo Rodríguez 34 Echeverría, y Subdirector General de Adaptación Social, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal.-

20. Sentencia 2014 - 018487. Expediente 14-016474-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE LA DIRECCIÓN DE SEGUROS SOLIDARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-

21. Sentencia 2014 - 018488. Expediente 14-016478-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTRO DE HACIENDA Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que bajo expedientes número 14-014556-0007-CO, número 14-014251-0007-CO y número 14-015248-0007-CO se tramitan ante esta Sala.-

22. Sentencia 2014 - 018489. Expediente 14-016492-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos E. Valverde Granados, en su condición de Juez Tramitador del Juzgado de Familia de Heredia, o a quien ejerza ese cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de fundamento a acoger este proceso. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera

cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos E. Valverde Granados, en su condición de Juez Tramitador del Juzgado de Familia de Heredia, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-

23. Sentencia 2014 - 018490. Expediente 14-016540-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

24. Sentencia 2014 - 018491. Expediente 14-016556-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DR. MANUEL VINDAS MONTERO, MÉDICO TRATANTE, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que en el caso del amparado Luis Fernando de los Ángeles Herrera Jiménez, se resuelva en el plazo máximo de un mes, a partir de la notificación de esta sentencia, bajo la DIRECCIÓN y estricta responsabilidad de su MÉDICO oncólogo tratante, si el amparado puede ser operado de la hernia que padece, sin poner en mayor riesgo su salud. En caso de que el MÉDICO tratante indique la operación, ésta será realizada en el plazo máximo de un mes siguiente a la fecha en que se dé la mencionada autorización. Se le advierte a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora

General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe el cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.-

25. Sentencia 2014 - 018492. Expediente 14-016568-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL A.I. DEL HOSPITAL DE GUÁPILES Y EL MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Iliana Musa Mirabal en su calidad de Directora General a.i. del Hospital de Guápiles o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la amparada se le realice la cirugía que requiere, en la fecha programada por el Hospital de Guápiles con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su MÉDICO tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven

de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Iliana Musa Mirabal en su calidad de Directora General a.i. del Hospital de Guápiles o a quien en su lugar ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.-

26. Sentencia 2014 - 018493. Expediente 14-016628-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO Y EL SUBDIRECTOR DE FARMACIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros en su condición Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Donald Fernández Morales en su condición de Director General del Hospital México, personeros de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quiénes ocupen esos cargos, de manera inmediata disponer lo necesario para que el recurrente Juan Carlos Villalobos Suárez reciba, de inmediato, los medicamentos bevacizumab y irinotecan que requiere para su padecimiento, bajo la valoración, recomendación, vigilancia y responsabilidad de su médico tratante en el respectivo Centro Hospitalario. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Albin Chaves Matamoros en su condición Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Donald Fernández Morales en su condición de Director General del Hospital

México, personeros de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quiénes ocupen esos cargos. EN FORMA PERSONAL.

27. Sentencia 2014 - 018494. Expediente 14-016632-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto de las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social. En consecuencia, se ordena a Luis Carlos Vega Martínez en su calidad de Director General y a Juan Manuel Currea de Brigard, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Tony Facio de Limón de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se mantenga la cita otorgada para el día de hoy 11 de noviembre y dentro del plazo máximo de tres meses, se programe y se realice la cirugía de masa en la frente que el accionante [Nombre 001], portador de la cédula de identidad [Valor 001] necesita para resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Luis Carlos Vega Martínez en su calidad de Director General y a Juan Manuel Currea de Brigard, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del

Hospital Dr. Tony Facio de Limón de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Se declara sin lugar el recurso respecto de las autoridades del Centro de Atención Institucional La Leticia de Pococí. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-

28. Sentencia 2014 - 018495. Expediente 14-016679-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDÍA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y a Mario Solano Salas, en su condición de director general y jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que al amparado, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, si otro criterio MÉDICO no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas y a Mario Solano Salas, en su condición de director general y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el

recurso.-

29. Sentencia 2014 - 018496. Expediente 14-016711-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara con lugar el recurso únicamente en cuanto a la falta de entrega de la prótesis auditiva. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.-
30. Sentencia 2014 - 018497. Expediente 14-016717-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL DE PUNTARENAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso por lesión al artículo 30 de la Constitución Política. Se ordena a Teresa Guzmán Díaz, Jefe Regional de Desarrollo Social de Puntarenas del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que de forma inmediata entregue la información solicitada el 26 de setiembre del 2014. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Teresa Guzmán Díaz, o a quién en su lugar ejerza ese cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a Teresa Guzmán Díaz, Jefe Regional de Desarrollo Social de Puntarenas del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quién ocupe esos cargos EN FORMA PERSONAL. En cuanto a la lesión al artículo 41 de la Constitución Política se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo

Víquese pone nota.-

31. Sentencia 2014 - 018498. Expediente 14-016772-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por la demora en tramitar el Proceso Alimentario No. 13-000324-1040-PA. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso.-
32. Sentencia 2014 - 018499. Expediente 14-016773-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DOCTOR MARCIAL FALLAS DÍAZ Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ULTRASONIDOS DE LA CLÍNICA DOCTOR MARCIAL FALLAS DÍAZ. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
33. Sentencia 2014 - 018500. Expediente 14-016785-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE HEREDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
34. Sentencia 2014 - 018501. Expediente 14-016790-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su calidad de Directora General, y a Víctor Chaves Acuña, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen sus cargos,



realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la amparada sea atendida en el Servicio de Ortopedia de dicho nosocomio. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

35. Sentencia 2014 - 018502. Expediente 14-016873-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO Y EL JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se declara sin lugar el recurso.-

36. Sentencia 2014 - 018503. Expediente 14-016888-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y valore a [Nombre 001], cédula de identidad [Valor 001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una

orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

37. Sentencia 2014 - 018504. Expediente 14-016897-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Moisés Majchel Waintraub, por su orden Directora General y Jefe a.i. del Servicio de Otorrinolaringología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo no mayor de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Moisés Majchel Waintraub, por su orden Directora General y

Jefe a.i. del Servicio de Otorrinolaringología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-

38. Sentencia 2014 - 018505. Expediente 14-016903-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

39. Sentencia 2014 - 018506. Expediente 14-016920-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Sub-Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas,

daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Sub-Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-

40. Sentencia 2014 - 018507. Expediente 14-016926-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Jorge Porta Correa, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice al accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde y Jorge Porta Correa, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.-

41. Sentencia 2014 - 018508. Expediente 14-016933-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO Y EL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.-
42. Sentencia 2014 - 018509. Expediente 14-016941-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DR. CHRISTIAN HERNÁNDEZ MENA, MÉDICO TRATANTE Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a William Hernández Rojas, en su respectiva condición de Sub Director General y Jefe del Servicio de Hemato-Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario a efecto que, de forma inmediata, se someta a [Nombre 001], cédula de identidad No. [Valor 001], a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad del médico tratante, y si otra causa ajena al sub- lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a William Hernández Rojas, en su respectiva condición de Sub Director General y Jefe del Servicio de Hemato-Oncología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-

43. Sentencia 2014 - 018510. Expediente 14-016967-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe de la Clínica de la especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice a la accionante la biopsia excisional en la fecha programada por el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe de la Clínica de la especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-

44. Sentencia 2014 - 018511. Expediente 14-016976-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA Y EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte a Arnoldo Matamoros Sánchez y Ana Alfaro Arrieta, respectivamente, en su condición de Sub- Director General y Jefe

del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de fundamento a acoger este proceso. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Ana Alfaro Arrieta, respectivamente, en su condición de Sub-Director General y Jefe del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-

45. Sentencia 2014 - 018512. Expediente 14-016980-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ Y EL JUZGADO PENAL DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.-
46. Sentencia 2014 - 018513. Expediente 14-016984-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el GERENTE GENERAL DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL JEFE DE SECCIÓN DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Se rechaza por el fondo el recurso.
47. Sentencia 2014 - 018514. Expediente 14-016985-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el CONSEJO DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EMPRESA APM TERMINALS Y EL PODER EJECUTIVO. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a la disconformidad del

recurrente con el presunto monopolio que posee la Empresa APM Terminals -según se indicó en el segundo considerando de esta sentencia-. En lo demás, se da curso al amparo.

48. Sentencia 2014 - 018515. Expediente 14-016994-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DR. DAVID ADOLFO CASTILLO GUTIÉRREZ, MÉDICO TRATANTE Y EL JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General y a Lucía Díaz Silva, en su condición de Jefa a.i. del Servicio de Radiodiagnóstico e Imágenes Médicas, ambas del Hospital San Juan de Dios o a quienes ejerzan dichos cargos, que de inmediato coordinen y adopten las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias para que dentro del plazo un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le realicen a la amparada, Yadwisia Campos Aguilar, cédula de identidad No. 1-0368-0598, los exámenes de radiodiagnóstico TAC y US doppler carotideo prescritos. Se advierte a las autoridades recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General y a Lucía Díaz Silva, en su condición de Jefa a.i. del Servicio de Radiodiagnóstico e Imágenes Médicas, ambas del Hospital San Juan de Dios o a quienes ejerzan dichos cargos.-

49. Sentencia 2014 - 018516. Expediente 14-017006-0007-CO. A las



catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-

50. Sentencia 2014 - 018517. Expediente 14-017036-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL Y EL DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Hospital San Rafael de Alajuela. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su calidad de Director General, y a Jeremías Sandí Delgado, en su calidad de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, el recurrente sea sometido a la cirugía que le fuera prescrita el 27 de noviembre de 2012, bajo la responsabilidad de su MÉDICO tratante. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tomen nota las autoridades del Centro de Atención Institucional San Rafael de lo dicho en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.-

51. Sentencia 2014 - 018518. Expediente 14-017050-0007-CO. A las

catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR DEL HOSPITAL TONY FACIO, GERENCIA MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL JEFE DEL SERVICIO DE OFTAMOLOGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO LIMÓN. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a LUIS CARLOS VEGA MARTÍNEZ, en su condición de Director General y JUAN ML. CURREA DE BRIGARD en su condición de Jefe de Cirugía General, ambos del Hospital Tony Facio Castro, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, intervengan, quirúrgicamente, al amparado [Nombre 001], cédula número [Valor 001], todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente contraíndique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a LUIS CARLOS VEGA MARTÍNEZ, en su condición de Director General y JUAN ML. CURREA DE BRIGARD en su condición de Jefe de Cirugía General, ambos del Hospital Tony Facio Castro, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. COMUNÍQUESE.-

52. Sentencia 2014 - 018519. Expediente 14-017055-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y EL REGISTRO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.-
53. Sentencia 2014 - 018520. Expediente 14-017061-0007-CO. A las

catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Cecilia Bolaños Loría, por su orden Directora General y Jefa del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios, a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que están dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraíndique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Ileana Balmaceda Arias y Cecilia Bolaños Loría, por su orden Directora General y Jefa del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.- 7

54. Sentencia 2014 - 018521. Expediente 14-017085-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a

Ileana Balmaceda Arias en calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe el cargo, que en forma inmediata tome las medidas necesarias para que el amparado sea valorado y se determinen sus requerimientos médicos. Se le advierte al citado recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias en calidad de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-

55. Sentencia 2014 - 018522. Expediente 14-017086-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, disponer lo necesario para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la cirugía que requiere la recurrente conforme el criterio de su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer

cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Ileana Balmaceda en su condición de Directora del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.-

56. Sentencia 2014 - 018523. Expediente 14-017097-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA Y LA JUEZA DEL JUZGADO PENAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-

57. Sentencia 2014 - 018524. Expediente 14-017098-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y valore a [Nombre 001], cédula de identidad [Valor 001], según la recomendación y responsabilidad de su MÉDICO tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso

administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

58. Sentencia 2014 - 018525. Expediente 14-017108-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.-
59. Sentencia 2014 - 018526. Expediente 14-017124-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
60. Sentencia 2014 - 018527. Expediente 14-017136-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
61. Sentencia 2014 - 018528. Expediente 14-017147-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, respectivamente, del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias para que se señale la cita médica por

la cual fue referido el recurrente a realizarse dentro del plazo de UN MES. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, respectivamente, del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-

62. Sentencia 2014 - 018529. Expediente 14-017149-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-

63. Sentencia 2014 - 018530. Expediente 14-017169-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su calidad de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la recurrente sea atendida en el Servicio de Cirugía General de dicho nosocomio dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres

meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

64. Sentencia 2014 - 018531. Expediente 14-017181-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE SIQUIRRES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LIMÓN Y EL JEFE POLICIAL DELEGACIÓN FUERZA PÚBLICA DE SIQUIRRES. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.-
65. Sentencia 2014 - 018532. Expediente 14-017185-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, NAVIERA TAMBOR. Se rechaza de plano el recurso.-
66. Sentencia 2014 - 018533. Expediente 14-017191-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los último considerando de esta sentencia.-
67. Sentencia 2014 - 018534. Expediente 14-017200-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN SEBASTIÁN, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA Y EL JEFE DE MIGRACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA Y EL TRIBUNAL DE JUICIO DE HEREDIA. Deberá estarse la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-18408 de las 9:05 horas del 7 de noviembre de 2014, en cuanto a la extradición y la separación



familiar, la condición de salud y el tratamiento médico del amparado en Costa Rica, así como el derecho a salud del recurrente con motivo de la extradición. En lo demás se declara sin lugar el recurso.-

68. Sentencia 2014 - 018535. Expediente 14-017204-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE ESCAZÚ Y LA JUEZA COORDINADORA DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE ESCAZÚ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
69. Sentencia 2014 - 018536. Expediente 14-017237-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
70. Sentencia 2014 - 018537. Expediente 14-017261-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
71. Sentencia 2014 - 018538. Expediente 14-017266-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ALVARADO Y EL JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
72. Sentencia 2014 - 018539. Expediente 14-017273-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUEZ DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN RAMÓN. Se declara sin lugar el recurso.-
73. Sentencia 2014 - 018540. Expediente 14-017298-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza por el fondo el recurso.-

74. Sentencia 2014 - 018541. Expediente 14-017308-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
75. Sentencia 2014 - 018542. Expediente 14-017315-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
76. Sentencia 2014 - 018543. Expediente 14-017320-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el ALCALDE MUNICIPAL DE GOLFITO Y EL ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO. Se rechaza de plano este recurso.-
77. Sentencia 2014 - 018544. Expediente 14-017324-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PAVAS, SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
78. Sentencia 2014 - 018545. Expediente 14-017334-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.-
79. Sentencia 2014 - 018546. Expediente 14-017342-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. contra la EMPRESA DE SEGURIDAD SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD COSTARRICENSE M Y M SOCIEDAD ANÓNIMA Se rechaza de plano este recurso.-
80. Sentencia 2014 - 018547. Expediente 14-017358-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LIBERIA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
81. Sentencia 2014 - 018548. Expediente 14-017363-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano este recurso.-

82. Sentencia 2014 - 018549. Expediente 14-017365-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el ÁREA RECTORA DE ALAJUELITA, MINISTERIO DE SALUD, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.-
83. Sentencia 2014 - 018550. Expediente 14-017369-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra la FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ Y EL JEFE SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO INVESTIGACIÓN JUDICIAL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
84. Sentencia 2014 - 018551. Expediente 14-017377-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN SEBASTIÁN, DIRECTORA DEL CENTRO DE PROGRAMA INSTITUCIONAL POCOCÍ, FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA Y EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso.-
85. Sentencia 2014 - 018552. Expediente 14-017385-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
86. Sentencia 2014 - 018553. Expediente 14-017402-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
87. Sentencia 2014 - 018554. Expediente 14-017415-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso. El

Magistrado Castillo Viquez pone nota.-

88. Sentencia 2014 - 018555. Expediente 14-017419-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso -
89. Sentencia 2014 - 018556. Expediente 14-017421-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
90. Sentencia 2014 - 018557. Expediente 14-017425-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA Y LA DIRECTORA DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
91. Sentencia 2014 - 018558. Expediente 14-017430-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
92. Sentencia 2014 - 018559. Expediente 14-017435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL GUAYCARA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
93. Sentencia 2014 - 018560. Expediente 14-017439-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
94. Sentencia 2014 - 018561. Expediente 14-017446-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, CARTAGO. Se rechaza por

el fondo este recurso.-

95. Sentencia 2014 - 018562. Expediente 14-017449-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.-
96. Sentencia 2014 - 018563. Expediente 14-017454-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
97. Sentencia 2014 - 018564. Expediente 14-017457-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JUZGADO DE FAMILIA DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
98. Sentencia 2014 - 018565. Expediente 14-017464-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE UNIDAD DE SECUNDARIA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.-
99. Sentencia 2014 - 018566. Expediente 14-017476-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número

2014016099 de las catorce horas treinta minutos del treinta de setiembre de dos mil catorce.-

100. Sentencia 2014 - 018567. Expediente 14-017479-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
101. Sentencia 2014 - 018568. Expediente 14-017481-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.-
102. Sentencia 2014 - 018569. Expediente 14-017483-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra el DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA G DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
103. Sentencia 2014 - 018570. Expediente 14-017496-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA Y EL TRIBUNAL DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
104. Sentencia 2014 - 018571. Expediente 14-017497-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JUZGADO CIVIL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
105. Sentencia 2014 - 018572. Expediente 14-017503-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.-

106. Sentencia 2014 - 018573. Expediente 14-017507-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra POPULAR PENSIONES Y EL DEPARTAMENTO DE RETENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE. Se rechaza por el fondo el recurso.-
107. Sentencia 2014 - 018574. Expediente 14-017515-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se rechaza por el fondo el recurso. -
108. Sentencia 2014 - 018575. Expediente 14-017518-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.-
109. Sentencia 2014 - 018576. Expediente 14-017519-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso-
110. Sentencia 2014 - 018577. Expediente 14-017525-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
111. Sentencia 2014 - 018578. Expediente 14-017529-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL DE CHACARITA, PUNTARENAS DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso.-
112. Sentencia 2014 - 018579. Expediente 14-017531-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la FUERZA PÚBLICA DE PUNTARENAS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano este recurso.-

113. Sentencia 2014 - 018580. Expediente 14-017532-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA, SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la inconformidad del recurrente por haber sido excluido de distintos procesos de selección y reclutamiento en los que alega haber participado dentro del Poder Judicial. En lo demás, se da curso al amparo.-
114. Sentencia 2014 - 018581. Expediente 14-017533-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL AMBITO D DEL CAI LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.-
115. Sentencia 2014 - 018582. Expediente 14-017538-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-
116. Sentencia 2014 - 018583. Expediente 14-017549-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. contra el ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.-
117. Sentencia 2014 - 018584. Expediente 14-017551-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO el contra DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, SAN PEDRO. Se rechaza de plano el recurso.-
118. Sentencia 2014 - 018585. Expediente 14-017559-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra



el JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN SEBASTIÁN. Se rechaza de plano el recurso.-

119. Sentencia 2014 - 018586. Expediente 14-017561-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra el BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-

120. Sentencia 2014 - 018587. Expediente 14-017589-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS. Se rechaza de plano el recurso.-

121. Sentencia 2014 - 018588. Expediente 14-017604-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL COMITE CENTRAL DE FARMACOTERAPIA Y EL HOSPITAL MÉXICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-16802 de las 14:30 horas del 14 de octubre de 2014.-

122. Sentencia 2014 - 018589. Expediente 14-017613-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra la OPERADORA DE PLANES Y PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL SOCIEDAD ANÓNIMAS. Se rechaza de plano el recurso.-

123. Sentencia 2014 - 018590. Expediente 14-017614-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INVERSIONES DIECISÉIS MIL DIECISÉIS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.**

Presidente